

PROTOCOLO DE TRABAJO PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIVADA

Quedará autorizada la actividad de construcción en obras particulares para refacción, ampliación, mantenimiento, continuidad de obra y obra nueva, en todos sus rubros y oficios, en el horario de **LUNES A VIERNES DE 8.00 A 16.00 HORAS Y LOS SABADOS DE 8.00 A 12.00 HORAS.**

Los criterios rectores de las autorizaciones que se emitan, serán la reducción de la circulación comunitaria, el respeto por el distanciamiento social y el autocuidado permanente.

Se deberá desafectar de las obras a todo personal mayor de 60 años y a los empleados con patologías previas que constituyan grupo de riesgo.

El Municipio dispondrá de un registro de obras en la Dirección de Obras Privadas para el otorgamiento de autorizaciones para profesionales, contratistas y auxiliares.

El propietario de la obra deberá presentar una declaración jurada para su registro, la que constará de la siguiente información:

- a- Propietario de la obra (nombre completo, DNI., N° contacto telefónico)
- b- Domicilio de la obra y Partida Municipal del inmueble.
- c- Tipo de obra (refacción, ampliación, mantenimiento, continuidad, obra nueva)
- d- Profesional a cargo (en el caso que el tipo de obra así lo requiera - nombre completo, DNI., Matrícula Profesional, N° contacto telefónico)
- e- Contratista (nombre completo, DNI., N° contacto telefónico)
- f- Auxiliares (nombre completo, DNI.)
- g- Tiempo estimado de obra
- h- Detalle de material de protección y desinfección obligatoria con que contará la obra.

-El sellado y firma de la autoridad municipal de la declaración jurada presentada constituirá la autorización desde el Municipio para las personas citadas en la misma.

Las obras que por sus características requieran PERMISO DE OBRA, deberán contar necesariamente con el mismo, el cual implica que se ha dado cumplimiento a los requerimientos técnicos y legales para su desarrollo; de no ser así el propietario deberá regularizar la situación para proceder a realizar tareas de construcción y obtener la autorización requerida.

Será obligatorio el uso de barbijo, protector facial o tapaboca, guantes, durante toda la jornada laboral y el equipamiento de seguridad de obra; respetando las indicaciones para el uso correcto y mantenimiento de los mismos.

En ningún caso la cantidad de personas habilitadas para cada obra, excederá el número de tres (03). Para los casos de tratarse de edificaciones de varios niveles, ese número será considerado por nivel en construcción. En caso que la obra requiera de la intervención de varios gremios, deberá preverse el trabajo por turnos/días para respetar el número máximo de obreros permitidos.

En el caso que las tareas se efectúen dentro de un inmueble habitado, las personas que allí se domicilien o trabajen, no deberán compartir el espacio con el o los operarios.

Se mantendrán las normas de distanciamiento social en el desarrollo de las tareas, especialmente en espacios cubiertos, debiendo el contratista contar con los artículos de desinfección personal, más los elementos necesarios para la desinfección de los espacios de trabajo.

La constante deberá ser el lavado frecuente de manos durante la jornada laboral, particularmente al ingreso y egreso de la obra.

Si un trabajador presentara alguno de los síntomas de FIEBRE, DOLOR DE GARGANTA, TOS SECA, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, PÉRDIDA DE OLFATO; deberá abstenerse de concurrir a la obra y comunicarse telefónicamente con la autoridad sanitaria correspondiente (teléfono 107).

En la obra en construcción, en lugar visible, deberá colocarse una copia de las recomendaciones de prevención y protección sanitarias que forman parte del presente como ANEXO I.

El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente, provocará la caducidad de la autorización emitida y la suspensión del desarrollo de tareas por un período de quince (15) días para poder acceder a una nueva autorización.

La declaración jurada formal forma parte del presente como ANEXO II.

La registración municipal podrá efectuarse en forma presencial (declaración jurada en dos copias) en la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad 2° piso *Palacio Municipal* o a la dirección de correo electrónico construccionbalcarce@gmail.com ; desde la cual se emitirá la autorización correspondiente que servirá para cada una de las personas indicadas en la declaración jurada.

PROTOCOLO DE TRABAJO PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIVADA

ANEXO I

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN INDISPENSABLES

- A. ES OBLIGATORIO EL USO DE BARBIJO, PROTECTOR FACIAL O TAPABOCA DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL.**
- B. Evite tocarse la nariz, ojos y boca.**
- C. No compartir mates, vasos o utensilios.**
- D. Mantener distancia física entre personas a más de 1.50 mts. (dos pasos).**
- E. No saludar de manos, beso o abrazo y evitar el contacto físico.**
- F. En caso de tareas que requieran la intervención de varios trabajadores, se tomarán los recaudos para mantener las distancias interpersonales mínimas.**
- G. Evitar reuniones grupales.**
- H. No fumar en horario laboral.**
- I. Estornudar o toser en el pliegue del codo.**
- J. No salivar o expectorar en el suelo.**
- K. Evitar el uso de celular y desinfectarlo con periodicidad.**
- L. Evitar salir durante la jornada de trabajo a realizar compras.**
- M. Los efectos personales serán de estricto uso personal (plato, vaso, víveres, servilletas, etc).**
- N. Deberá procurarse la adecuada ventilación de los espacios de trabajo.**